

NIT 890.102.018-1

QUILLA-20-167336

Barranquilla, octubre 2 de 2020

Señora
LILIANA ROSERO HOLGUIN
CL 92 52B 28
Email: impactocaribe@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Notificación de la Resolución No. 17053 del 2 octubre del 2020, por medio de la cual se resuelve una solicitud de revisión de estrato socioeconómico.

Cordial saludo.

Se le informa que la Oficina de Planeación Territorial, adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación, emitió la Resolución No. 17053 del 2 octubre del 2020, por medio de la cual se resuelve una revisión de estrato socioeconómico del inmueble ubicado en la **CL 92 52B 28**, la cual deberá ser notificada atendiendo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, esto es personalmente, al titular del trámite, a su apoderado o autorizado.

No obstante, considerando que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 417 de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, impartándose en virtud del mismo una serie de instrucciones para el manejo de la emergencia, se emitió por parte del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el Decreto Distrital No. 0376 de 2020, mediante el cual se toman medidas de distanciamiento social en las dependencias del Distrito, entre éstas, la atención presencial al público y se disponen canales electrónicos para atender solicitudes.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto No. 457 de 2020, por medio del cual se ordena el aislamiento obligatorio en el territorio nacional y se le ordena a los gobernadores y alcaldes que adopten las medidas para tal fin, se emitió por parte del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Decreto Distrital No. 739 de 2020.

Considerando lo anterior, mediante Decreto Legislativo No. 491 de 2020 se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, señalándose en el artículo 4o que, mientras esté vigente la emergencia sanitaria la notificación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos, expidiéndose en consonancia con esto el Decreto Distrital No. 0409 de 2020.

Atendiendo a las nuevas medidas decretadas por el Gobierno Nacional, se expidió el Decreto Distrital No. 739 de 2020, mediante el cual se resuelve reanudar los términos procesales, manteniéndose como mecanismo principal para la notificación de actos administrativos, la correspondiente a los medios electrónicos.



NIT 890.102.018-1

En este sentido y, con la finalidad de darle cumplimiento a las normas nacionales y distritales expedidas en el marco de la emergencia sanitaria, se realizará la notificación de acto administrativo del asunto por medios electrónicos, al correo electrónico señalado por el titular del trámite, su apoderado o autorizado, según el caso, el cual se entenderá notificado en la fecha y hora que sea consultado por el administrado.

En caso de no poderse realizar la notificación por medios electrónicos, se procederá a su notificación por las otras modalidades establecidas en la Ley 1437 de 2011, en observancia de las disposiciones establecidas en el marco de la emergencia sanitaria.

La presente decisión rige a partir de la notificación de la presente resolución. Contra la resolución procede el recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, según el art. 6º de la Ley 732 de enero 25 de 2002, presentado dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal o de la notificación por aviso.

Atentamente,

Arq. MARLON MERCADO MARQUEZ.
Jefe Oficina de Planeación Territorial
Secretaria de Planeación Distrital de Barranquilla

Anexos: Resolución No. 17053 escaneada (1 folios)

*Elaboró: Miguel A. Sacchi Ancines.
Asesor Jurídico – Oficina de Planeación Territorial.*



NIT 890.102.018-1

RESOLUCIÓN No. 17053

POR LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE ESTRATO LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA LEY 689 DE AGOSTO 28 DE 2001.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994, se adoptó la estratificación Socioeconómica del Distrito de Barranquilla, quedando clasificado el SECTOR 306, SECCION 1, MANZANA 8 LADO D, comprendida entre las CALLES 92-91 con CARRERAS 53-52B, con estrato 6.

Que LILIANA ROSERO HOLGUIN, identificado (a) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) No(s). 31881907, vecino (a) (s) del Barrio SANTA MONICA, residiendo (a) (s) en la C 92 52B-28, mediante escrito (s) con radicado (s) No (s) EXT-QUILLA-20-100317 de julio 16 de 2020, entregado (s) en la Secretaría Distrital de Planeación, solicitó la revisión del estrato asignado al LADO D de la manzana anteriormente detallada, asignada en el estrato 6, y en el cual se encuentra ubicada la vivienda objeto de esta petición, con fundamento en que no está de acuerdo con el estrato actual asignado a la misma.

Que, de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación adoptada por el Distrito mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994.

Que adelantados los estudios de campo requeridos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la Secretaría Técnica de Planeación, y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 689 de agosto 28 de 2001 analizó el resultado de dichos estudios, con la finalidad de verificar las eventuales inconsistencias indicadas por el solicitante, llegando a la conclusión de que las variables utilizadas por el Departamento de Planeación coinciden con las variables encontradas por la mencionada Secretaría técnica. En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión de modificar el estrato asignado al inmueble de la referencia y Confirmar la estratificación asignada LADO D de la manzana comprendida entre las CALLES 92-91 con CARRERAS 53-52B, del SECTOR 306, SECCION 1, MANZANA 8, clasificándole en el estrato 6, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de la notificación. Contra la resolución procede el recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, según el art. 6º de la Ley 732 de enero 25 de 2002, presentado dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal o de la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla., a los 2 días del mes de octubre de 2020

[Handwritten signature of Marlon Mercado Marquez]

MARLON MERCADO MARQUEZ
Jefe Oficina de Planeación Territorial
Secretaria de Planeación Distrital de Barranquilla

Proyectó: Malin Efstathopoulos Salgado.
Profesional Universitario Oficina de Planeación Territorial

NOTIFICACION

En el día de hoy ___ del mes de ___ del año ___, notifiqué personalmente al señor (a) ___,
identificado (a) con la cédula de ciudadanía número ___, expedida en ___,
vivienda ubicada en la ___, sector ___, sección ___,
manzana ___, lado ___.

QUIEN SE NOTIFICA
C. C.

QUIEN NOTIFICA
C. C.

472

8888
510

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mirlic Res Mensajería Express//

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 09/10/2020 12:10:43



YG261941100CO

Orden de servicio: 13770445

Remitente:
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL BARRANQUILLA Y PORTUJICO
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. NIT/C.C./T.I: 890102018
 Referencia: QUILLA-20-167336 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor

Dirección errada

Destinatario:
 Nombre/ Razón Social: LILIANA ROSERO HOLGUÍN
 Dirección: CALLE 92 No. 52B-28
 Tel: Código Postal: 080020485 Código Operativo: 8888510
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Valores:
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener : 2 FOLIOS
Falla apto.
 Observaciones del cliente : Malabeth, Adriana 320

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuido:
 C.C. **Luis E. Arias**
09 1065589813
 Gestión de entrega:
 Ter: dd/mm/aaaa **17 3 OCT 2020** 2do



8888465888510YG261941100CO

8888
465
PO. BARRANQUILLA
NORTE